

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 161-2019-GR CUSCO PER IMA/DE

Cusco, 21 de mayo de 2019

EI DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

La carta , N° 001-2019-CNC, del 15 de mayo del 2019, la trabajadora Clarisa Núñez Chocclo, solicita licencia sin goce de haber por 15 días calendarios por razones estrictamente personales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, es un Organismo Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dependiente de la Gerencia General Regional y creado mediante Decreto Regional No 002-91-AR/RI, con personería jurídica de derecho público interno, se constituye en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco;

Que, mediante carta, N° 001-2019-CNC, del 15 de mayo del 2019, la trabajadora Clarisa Núñez Chocclo, solicita licencia sin goce de haber por 15 días calendarios por razones estrictamente personales;

Que, con informe N° 230-2019-GR CUSCO-PER IMA-DA, de fecha 20 de mayo del 2019, el Director de Administración, da el Visto Bueno a la solicitud de licencia sin goce remuneraciones, solicitando la expedición de autorización con Resolución Directoral Ejecutiva.

Que, el Reglamento interno de Trabajo del PER IMA, establece el otorgamiento de las licencias sin goce de haber en el numeral 2 a), permisos particulares del artículo 33, de igual manera manifestar el otorgamiento de una licencia sin goce de sueldo es una facultad del empleador, quien la pueda aceptar o rechazar.

Estando a los documentos del visto, con las visaciones de la Dirección de Administración Oficinas de Planeamiento, Presupuesto y Monitoreo, y de Asesoría Legal y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional N° 002-91-AR/RI de fecha 04 de junio de 1991, en concordancia a la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-GR CUSCO/GR, de fecha 02 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la licencia sin goce de remuneraciones de la trabajadora Clarisa Núñez Chocclo, por espacio de dieciséis días a partir desde el 20 de mayo hasta el 04 de junio por razones estrictamente particulares.

ARTICULO SEGUNDO: PONER, en conocimiento de la dirección de administración del PER IMA, para los asuntos de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
PER IMA
Ing. Herminia Cevallos Quispe
DIRECTORA EJECUTIVA